

A DESPACHO: 19 de octubre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el día 2 de junio de 2023 el Juzgado Segundo Civil del Circuito profirió decisión respecto del recurso de apelación promovido por la parte demandante respecto al rechazo de la demanda. Sirvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION PERTENENCIA
DEMANDANTE: PIEDAD SALAZAR MARTINEZ
DEMANDADO: MARIA MERCEDES MOSCOSO Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2022-00662-00.

Auto Sustanciación Nro. 751

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho,

DISPONE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el superior JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO que en providencia del dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), resolvió confirmar el auto proferido el día 25 de enero de 2023 por este despacho judicial a través del cual resolvió no tener por subsanada la demanda

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto previa anotación en el sistema de Justicia Digital Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FRANCISO DANIEL PULIDO NIÑO.
JUEZ

MZ